



Resolución Ministerial

N° 170-2015-MIDIS

Lima, 24 JUL. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 270-2015-MIDIS/MPES, emitido por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 220-2015-MIDIS/MPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, y su documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS, se aprobó las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", disponiendo el día 30 de julio de 2015 como fecha límite para la inscripción y estableciendo, entre otros, el indicador 1 del Cuadro 2: Productos e Indicadores considerados en el Sello Municipal, y del Anexo N° 01: Acta de la Sesión del Concejo Municipal;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta la necesidad de modificar las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en lo relacionado con la fecha límite para la inscripción, a fin de que las municipalidades cuenten con un plazo adicional para convocar a las sesiones de Concejo Municipal, y cumplan con remitir la documentación necesaria para su inscripción;

Que, asimismo, se propone y sustenta la modificación de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en lo relacionado a la descripción del indicador 1 antes mencionado, a fin de aproximarlos a las metas regionales propuestas por el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2015 la fecha límite para la inscripción de las municipalidades, dispuesta en las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS.

Artículo 2.- Modificar el indicador 1 del Cuadro 2: Productos e Indicadores considerados en el Sello Municipal, y el Anexo N° 01: Acta de la Sesión del Concejo Municipal de las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días posteriores a su nacimiento."

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), y en la dirección electrónica www.midis.gob.pe/sellomunicipal, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección General de Políticas y Estrategias comunique, a través de correo electrónico, lo resuelto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución a los responsables operativos asignados por las municipalidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



9

